

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

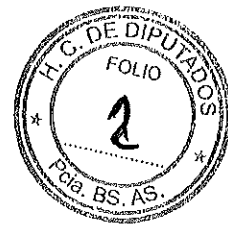
El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1.- Incorpórese con carácter obligatorio la educación vial en los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles.

ARTÍCULO 2.- Todos los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Buenos Aires deberán incorporar los contenidos sobre esta materia que defina la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de la presente Ley:

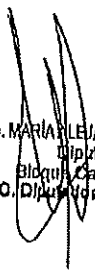
- a).- Garantizar a los educando el derecho a recibir educación vial.
- b).- Sensibilizar y concientizar sobre los riesgos y precauciones viales.
- c).- Reducir a través de la educación la tasa de siniestralidad.
- d).- Fomentar el uso responsable del transporte privado y público.
- e).- Prevención de accidentes de tránsito tanto para peatones, conductores, como ciclistas.
- f).- Enseñar a los peatones sobre el correcto uso de la vía pública para salvaguardar su vida y la de su familia.

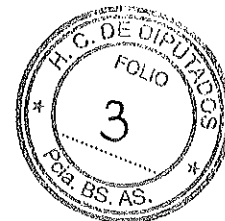


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5.- De forma.


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDERN
Diputada
Bicentenario Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

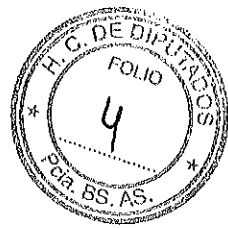
La Ley Nacional de Tránsito (N° 24.449), desde el año 1994 establece la importancia y la necesidad de incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza, con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país.

Si hablamos de educación vial nos referimos a la enseñanza de los valores, habilidades y hábitos de comportamiento necesarios para conocer y respetar las normas de circulación vial, mejorar la convivencia en las vías públicas y utilizarlas con seguridad y respeto a los demás usuarios y al medioambiente.

Actualmente la seguridad vial implica una política de Estado, la cual se forma desde el reconocimiento de la problemática y la búsqueda de una solución por parte de toda la sociedad.

Así como el Estado es el encargado de diseñar un sistema de tránsito y de circulación eficiente y seguro, de garantizar las condiciones mínimas de movilidad, y de ejercer el control y la sanción en los casos de incumplimiento de la normativa que regula dicha circulación, también es responsabilidad del Estado promover e impulsar una nueva cultura vial a partir del sistema educativo, que apunte a mejorar la calidad de vida de todos los bonaerenses.

El presente proyecto de Ley incorpora con carácter obligatorio la educación vial en los establecimientos educativos de todos los niveles, pues es necesario y urgente guiar a los individuos, mediante los reglamentos y señales de tránsito, para que así disminuyan los accidentes y se pueda disfrutar de los espacios públicos con mayor seguridad. Fomentar el respeto por las señales de tránsito, ejerciendo un compromiso ciudadano frente a la educación vial. Saber utilizar de manera correcta las vías y tener un comportamiento apropiado como conductor, pasajero o peatón.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La provincia de Buenos Aires ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por siniestros de tránsito, no se trata de números, sino de vidas humanas. De hombres, mujeres, jóvenes y niños, que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito.

Según un informe presentado por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, durante el año 2021 se produjeron 1862 muertes.

Estos datos tremendos nos hacen replantearnos que es necesario y urgente trabajar en la materia y a través de la educación es el mejor punto de partida.

También sabemos y así lo hemos manifestado mediante la presentación de otras iniciativas legislativas que la Provincia de Buenos Aires tiene rutas muy peligrosas que, por su estado, se cobran vidas constantemente más allá de los heridos y los daños materiales que son moneda corriente en algunas de ellas.

El Estado debe garantizar, como Estado de Derecho que es, todos los derechos que se encuentren abalados por la Constitución Nacional, esto incluye también todos los derechos relacionados al tránsito por las rutas y los que deriven de dicha acción.

Los accidentes viales son motivo de preocupación; las cifras arrojadas por organismos avocados al tema en cuanto a la cantidad de accidentes y en especial a la cantidad de accidentes fatales son realmente aterradores y es por eso que resulta necesario la implementación de la educación vial tal cual lo establece el presente proyecto, por lo que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dra. María Elena Gualandieri
Diputada
H.C. de Buenos Aires